

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso ejecutivo para decidir lo pertinente.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La secretaria del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Anserma, Caldas, procede a efectuar la liquidación de costas, dentro del presente proceso ejecutivo a favor de la parte demandante y en contra de la parte demandada.

COSTAS:

Citación diligencia notificación personal demandado.....	\$5.800,00
Citación diligencia notificación personal demandada.....	\$5.800,00
Aviso notificadorio demandado.....	\$17.500,00
Aviso notificadorio demandada.....	\$17.500,00
Agencias en derecho	<u>\$300.000,00</u>
Total costas	\$346.600,00

SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$346.600,00).

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 15 de junio de 2022



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL "FINANFUTURO"
	NIT No. 890807517-1
Demandados:	JUAN SEBASTIÁN CHAVARRO VÁSQUEZ
	EDELMIRA VÁSQUEZ ÁLVAREZ
Radicado:	17042-4089-001-2021-00063-00
Asunto:	APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Sustanciación:	Nro. 388

Conforme el numeral primero (1º) del Art. 366 del C.G.P., se le imparte **APROBACIÓN** a la liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 088 fijado el 16 de junio de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

**Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe5880dfab279247f3b7b2d0e364cb01aa050d1aea7e3053d40f414a3496abc0**

Documento generado en 15/06/2022 05:58:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**